ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1035/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 595/2011, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL, A LA FIRMAS DATA LAB S.A Y ALBERTO ALEJANDRO URETA VEAS.

Asunción, 15 de noviembre de 2011

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 595/2011, para Adquisición de Equipos de Comunicación y Control, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 811/2011 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas tres firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 222313/2011 de fecha 7 de setiembre de 2011;

Que presentaron sobres de ofertas tres firmas, según Acta N° 99/2011 de fecha 9 de setiembre de 2011;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 29778 de fecha 16 de setiembre de 2011, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a las firmas Data Lab S.A. – (Items 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) y Alberto Alejandro Ureta Veas – (Items 9, 10, 11, 12, 13 y 14), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Item 2, debido a que el único oferente que presentó cotización para dicho Item, no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Item mencionado, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º, Inc. b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBS) Nº 595/2011, para Adquisición de Equipos de Comunicación y Control, en las siguientes condiciones:

1.1 A Data Lab S.A.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	5	Unidad	SWITCH 24 puertos + 2 combo gb
3	8	Unidad	Conversor eth/fibra MM
4	4	Unidad	Conversor eth/fibra SM
5	20	Unidad	Conversor serial/fibra MM
6	20	Unidad	Conversor serial/fibra SM
7	10	Unidad	Radio-Módem
8	10	Unidad	Conversor Rs232/485

por un monto total de G 101.058.353 (ciento un millones cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres guaraníes), IVA incluido;

1.2 A Alberto Alejandro Ureta Veas:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
9	1	Unidad	Módulo Wesdac D20 ME
10	2	Unidad	Fuente de alimentación para WESDAC D20 PS
11	2	Unidad	Fuente de alimentación para 5VCC para D200 GK60
12	2	Unidad	Fuente de alimentación para 12VCC biVolt para D200 GK60
13	2	Unidad	Módulo de entrada digital para RTU GE-HARRIS D20S
14	2	Unidad	Módulo de salida digital para RTU GE-HARRIS D20K

por un monto total de G 164.250.000 (ciento sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil guaraníes), IVA incluido;

2. Declarar Desierto el Item 2, debido a que el único oferente que presentó cotización para dicho Item, no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente